



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00412 00

En este proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **LUIS ALFONSO ESCOBAR GÓMEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se le reconoce personería para actuar como apoderada principal de la parte ejecutada, a la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S con NIT 900.847.273-4, según escritura pública No. 3365 del 02 de septiembre de 2019 expedida por la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, sociedad que actúa a través de su representante legal, el abogado SANTIAGO MUÑOZ MEDINA con T.P. No. 150.960 del C.S. de la J., y se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la entidad demandada, a la abogada LAURA SÁNCHEZ DÍAZ con T.P No. 225.000 del C.S de la J.

De otro lado, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P., se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, del escrito de excepciones presentado por la parte ejecutada y que ya fue remitido por la apoderada de la entidad ejecutada, al correo electrónico del apoderado de la parte actora, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y/o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Se fija fecha de audiencia pública para resolver sobre los medios exceptivos propuestos por la entidad demandada, para el día **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**

De otro lado, en atención a los memoriales que anteceden, del 17 de septiembre de 2021, se requiere a la parte ejecutada para que remita los mismos al apoderado de la parte ejecutante, en cumplimiento a lo dispuesto en el en el inciso 1º del Artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 166, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bc9b92183256295487cf50dc5beea15764a6c963ce6d846a14d31fc4993094e

Documento generado en 22/09/2021 09:20:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>